



**Ayuntamiento de  
la Serna del Monte  
(Madrid)**

## **SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y PARA EL BONO AMBIENTAL DE MOVILIDAD CERO EMISIONES (información y enlaces)**

Estas ayudas están destinadas a la financiación de:

- VEHÍCULOS ELÉCTRICOS: **bicicletas de pedales con pedaleo asistido, patinetes, ciclomotores de la categoría L1e-B y motocicletas de las categorías L3e, L4e y L5e.** Los vehículos tienen que cumplir los requisitos establecidos en las normas reguladoras.

- BONOS AMBIENTALES PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD COMPARTIDA (carsharing y motosharing) cero emisiones a cambio del achatarramiento de turismos (categoría M1) sin distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico o con una antigüedad superior a diez años.

Los turismos tienen que cumplir los requisitos establecidos en las normas reguladoras.

### **¿Quién puede?**

1. Las **personas físicas, mayores de edad, residentes en municipios de la Comunidad de Madrid**, podrán solicitar 1 ayuda para la adquisición de un vehículo (bicicleta, patinetes, ciclomotor o motocicleta) a lo largo de todo el programa (además de una ayuda para la obtención de un bono ambiental cero emisiones).

2. Los **profesionales autónomos y microempresas** (que ocupen a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual no supere los 2 millones euros), podrán solicitar hasta 5 ayudas por la adquisición de bicicletas, ciclomotores o motocicletas eléctricas a lo largo de todo el periodo de ayudas.

### **¿Cómo lo solicito?**

En el apartado "Gestión" de esta página: [Ayuda para la adquisición de vehículos eléctricos y para el bono ambiental de movilidad cero emisiones \(2021\)](#), se encuentran el formulario de solicitud y los impresos requeridos que podrá cumplimentar en línea y guardar en su equipo o imprimir.



**Ayuntamiento de  
la Serna del Monte  
(Madrid)**

**a) Presentación por Internet ([ver cómo tramitar](#)).**

Para presentar la solicitud y documentación por Internet, a través del registro electrónico, es necesario disponer de DNI electrónico o de uno de los [Certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid](#).

Dentro del apartado "Gestión", se encuentran la solicitud y los "impresos" que debe cumplimentar para presentarlos en el registro electrónico.

Cuando tenga preparada toda la documentación, pulse "tramitar", acceda al registro electrónico y siga las indicaciones.

Las notificaciones se realizarán igualmente por medios electrónicos, por lo que deberá estar dado de alta en el servicio de [Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid](#).

Una vez registrada la solicitud, queda habilitado el servicio de "consulta de expedientes", desde donde podrá aportar documentos y enviar comunicaciones referidas a su solicitud.

**b) Presentación en oficinas de asistencia en materia de registro.**

Además de su presentación por internet, los ciudadanos y demás sujetos no incluidos en el citado artículo 14.2 de la Ley 39/2015, pueden presentar su solicitud en cualquiera de las [Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Comunidad de Madrid](#), de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de Entidades Locales, oficinas de correos y representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Si desea acudir a las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Comunidad de Madrid para realizar las gestiones y trámites de su interés, solicite [cita previa](#).

## Información Complementaria

**\* Cuantía:**

- **Patinetes eléctricos de dos ruedas en línea:** hasta el **50% del precio** (sin accesorios ni impuestos), con un **máximo de 150 euros**.

- **Bicicletas con sistemas de asistencia al pedaleo y una potencia inferior o igual a 250 W:** hasta el **50% del precio** de adquisición (sin accesorios ni impuestos), con un **máximo de 600 euros**.

- **Ciclomotores de dos ruedas tipo L1e-B:** hasta el **50% del precio** (sin accesorios ni impuestos), con un **máximo de 700 euros**.

- **Motocicletas de las categorías L3e, L4e y L5e:** hasta el **50% del precio** de adquisición (sin accesorios ni impuestos), con un **máximo de 1.000 euros**.

- **Bono ambiental de movilidad cero emisiones: 1.250 euros**, convertibles en **kilómetros, minutos u otros costes** derivados del servicio, a consumir en un periodo no superior a 24 meses, en las empresas de carsharing y motosharing que se adhieran al programa de incentivos reglado a través del Convenio de colaboración firmado entre la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y



**Ayuntamiento de  
la Serna del Monte  
(Madrid)**

Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, la Asociación Empresarial para el Desarrollo e Impulso del Vehículo Eléctrico (AEDIVE) y las empresas de movilidad compartida especificadas en el mismo.

**\* Período subvencionable:**

Vehículos eléctricos adquiridos o turismos achatarrados:

- Desde la fecha de la publicación de las normas reguladoras en el BOCM hasta la fecha de finalización del programa de ayudas (31 de diciembre de 2023).
- Entre el 16 de noviembre de 2020 y la fecha de publicación en el BOCM de estas normas reguladoras.

**\* Pago de las ayudas:**

- El importe de la ayuda para la adquisición de vehículos eléctricos se abonará en un único pago mediante transferencia a la cuenta bancaria de la persona beneficiaria indicada en el formulario de solicitud.
- En caso de la emisión de bonos ambientales, la ayuda se entregará en formato de tarjeta monedero a nombre de la persona beneficiaria, para uso exclusivo de servicios de movilidad facilitados por las empresas adheridas al Convenio de colaboración firmado entre la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, la Asociación Empresarial para el Desarrollo e Impulso del Vehículo Eléctrico (AEDIVE) y las empresas de movilidad compartida especificadas en el mismo, y será remitida a la persona beneficiaria en el domicilio que se indique en la solicitud a efectos de notificaciones.

